La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, envíe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 Organigrama o cuadro sinóptico de todas las reparticiones públicas y entes descentralizados, Subsecretarías, Direcciones, Institutos y demás entidades con dependencia del Poder Ejecutivo provincial;
- 2 nuevos criterios del Poder Ejecutivo provincial, si los hubiere, de reestructuración de los entes y organismos de gobierno de la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº 096

/00.-

filia luonice bappi

C.P DANIEL OSCAR GALLO Vicegobernador residente Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas